

Concejo Deliberante
Dpto. Chilecito (L. R.)

2495 02

"2.002 Año del Cinquentenario del
Fallecimiento de Eva Perón"

ORDENANZA NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART. 1º):AUTORIZASE a Presidencia del Concejo Deliberante a realizar las inversiones necesarias a fin de publicar la cantidad de 1.000 (un mil) ejemplares de la Historia de los Distritos de nuestro Departamento, como así también de la Fundación de Chilecito a fin de ser distribuidos en todas las escuelas primarias que dependen de la Secretaría de Educación de la Provincia, como así también en la escuela de arte pintor Osmán Páez y sus sedes Distritales.-

ART. 2º): Publicar los trabajos de investigación de los historiadores Francisco Efraín de la Fuente y Carlos Decaro, tales como Fundación de Chilecito e Historia de los Distritos.-

ART. 3º): Podrán participar con sus aportes de investigación, todas aquellas personas o instituciones educativas que así lo deseen, haciendo llegar sus trabajos e inquietudes a los historiadores encargados.

ART. 4º): El procedimiento administrativo para el cumplimiento de la presente Ordenanza se realizará de acuerdo a la legislación en vigencia.-

ART. 5º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

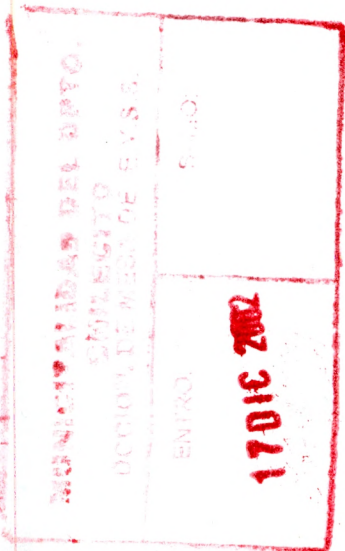
Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Doce días del mes de Diciembre del Año Dos Mil Dos. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista: Molina, Gustavo Adolfo; Castro, Graciela Marta; Carrizo, Narciso Rosario; Chancalay, Horacio Mario; Soria, Nicolasa Graciela y Oliva, María Genoveva.-

ORDENANZA Nº **2.495/2.002**

HUMBERTO LORENZO FLORES
SEC DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO CHILECITO



Nicolás Oscar Sotomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO CHILECITO



**"2002 Año del Cincuentenario del
fallecimiento de Eva Perón"**

**MUNICIPALIDAD DEL DPTO.CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"**

D E C R E T O N°

566-2002

CHILECITO,

19 DIC 2002

VISTO:

La Ordenanza N° 2.495 de fecha 12 de Diciembre de 2002, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el art. 97º y 107º, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

D E C R E T A:

ART. 1º).-PROMULGASE, en todas sus partes, la Ordenanza N° 2.495, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 12 de Diciembre de 2002.-

ART. 2º).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE HACIENDA, FISCALIA MUNICIPAL REGIONAL, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, DIRECCION GENERAL DE PRENSA, y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART. 3º).-REMITASE copia del presente Decreto de Promulgación, al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito.-

ART. 4º).-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dr. Ricardo H. Chamia
SECRETARIO DE GOBIERNO



Prof. Jorge Marín Robador
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO